



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCION No. 1281 04 JUN 2012**

"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por BERNAL SALAZAR ALEJANDRO"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, D.C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 101 de 2004, Decreto 330 de 2008, Decreto 006 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el decreto 1278 de 2002, en su artículo 16 prevé: *"La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón"*. Por otra parte el artículo 18 del mismo Estatuto prevé: *"Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente"*.

Que igualmente el Decreto 1278 de 2002 establece que al terminar el año académico el docente o directivo docente que haya aprobado el periodo de prueba adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que mediante Decreto 3982 de 2006 *Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación*, en su artículo 19 prescribe:

"(...)

*Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el período de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002.*

Av. El Dorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)

Información: Línea 195



1281 04 JUN 2012

“Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por BERNAL SALAZAR ALEJANDRO”

(...)”

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala, que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 2, de la Ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que los literales a) y c) del Artículo 11, de la Ley 909 de 2004, disponen respectivamente que corresponde, dentro de sus funciones, a la Comisión Nacional del Servicio Civil: "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección" y "elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 034 del 25 de marzo de 2009, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Distrito Capital de Bogotá – Convocatoria No. 062 de 2009.

Que la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. adopta las resoluciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil que contienen la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes, las cuales se enuncian a continuación: resolución No. 348 del 24/02/2010, de *Ciencias Naturales – Física*; resolución No. 349 del 24/02/2010, de *Educación Artística – Artes Plásticas*; resolución No. 352 del 24/02/2010, de *Matemáticas*; resolución No. 353 del 24/02/2010, de *Educación Ética y en Valores*; resolución No. 355 del 24/02/2010, de *Filosofía*; resoluciones Nos. 357 del 24/02/2010 y 1765 del 11/05/2010, de *Ciencias Naturales y Educación Ambiental*; resoluciones Nos. 360 del 24/02/2010, 1775 del 12/05/2010 y 2295 del 28/06/2010, de *Básica Primaria*; resolución No. 361 del 24/02/2010, de *Humanidades y Lengua Castellana*; resolución No. 362 del 24/02/2010, de *Educación Física, Recreación y Deportes*; resolución No. 363 del 24/02/2010, de *Educación Artística y Cultural – Artes Escénicas*; resolución No. 364 del 24/02/2010, de *Tecnología e Informática*; resolución No. 365 del 24/02/2010, de *Ciencias Sociales*.

Que mediante Resoluciones números 1254, 1308, 1923, 1924, 1947, 2336, 2350, 2352, 2774, 2775, de 2010 y 499, 502, 503, 505, 506, 508, 509, 511, 512, 514, 516, 962, 1378, 1383, 1387, 2123, 2128 y 2136 de 2011 fueron nombrados en periodo de prueba los Docentes relacionados en la parte resolutive del presente acto, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Que conforme lo señala la normatividad vigente al terminar el año académico se realizó la evaluación de desempeño laboral y de competencias a los (las) Docentes que se encontraban laborando en periodo de prueba.

Que los (las) Docentes Normalistas Superiores, Licenciados y Profesionales no Licenciados, que se relacionan en la parte resolutive, fueron evaluados al finalizar el año escolar 2011, obteniendo una calificación de 60% o superior en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo con la base de datos suministrada por correo electrónico a la de Oficina de Personal por el Director(a) de Evaluación de la Educación de la



1281 04 JUN 2012

"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por BERNAL SALAZAR ALEJANDRO"

Secretaría de Educación Distrital.

Que los Docente Profesionales No Licenciados relacionados en la presente resolución, acreditaron alguno de los requisitos que establece el Decreto 2715 de 2009: "que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen".

Que los siguientes nombramientos en propiedad se producen sin solución de continuidad, es decir que para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimiento y pago de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la de efectividad (inicio de labores) como Docentes en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. a los (las) Docentes Normalistas Superiores, Licenciados y Profesionales no Licenciados relacionados a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	COLEGIO	LOCALIDAD
1	11520055	BERNAL SALAZAR ALEJANDRO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	USAQUÉN
2	26670355	GOMEZ CEBALLOS ADRIANA MARIA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	USAQUÉN
3	79001393	PEÑA CLAUDIO NOE	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	SAN CRISTÓBAL
4	79870650	GALAN CASANOVA ANDRES MAURICIO	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	SAN CRISTÓBAL
5	79473775	MORA VILLOTA CESAR ANIBAL	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	SAN CRISTÓBAL
6	79132069	BARRETO GONZALEZ DENIS ANTONIO	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	SAN CRISTÓBAL
7	80134901	GONZALEZ PÉREZ DAVID FERNANDO	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	USME
8	35498433	BERNAL MUÑOZ YADIRA	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	USME
9	52107469	ALDANA JOHANA	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	TUNJUELITO
10	52876542	IGUANAN OLAYA JENNY MARCELA	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	TUNJUELITO
11	80733800	BENAVIDES PÉREZ CAMILO ANDRÉS	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	BOSA
12	79643539	GARCIA GARCIA JAIRO ALFONSO	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	BOSA
13	39679248	SERRANO RODRIGUEZ CATALINA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	BOSA
14	65781831	SIERRA ADRIANA MILENA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	BOSA
15	80895228	LEON RODRIGUEZ JOSE LUIS	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	BOSA
16	26629974	RICO MARIA GLADIS	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	BOSA
17	52876681	MARTÍNEZ SCARPETTA LUZ DAYANA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	BOSA
18	79334876	GUTIERREZ BEJARANO JOSE FERNANDO	COLEGIO BOSANOVA (CED)	BOSA
19	79996091	HERRERA CESAR AUGUSTO	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	BOSA



1281 04 JUN 2012

"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por BERNAL SALAZAR ALEJANDRO"

No.	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	COLEGIO	LOCALIDAD
20	79606410	HERRERA NOVOA LUIS EDUARDO	COLEGIO PATIO BONITO I (CED)	KENNEDY
21	79973864	CARDENAS GOMEZ JORGE ELIECER	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	KENNEDY
22	79745303	MARTINEZ CUBILLOS JUAN CARLOS	COLEGIO NUEVO KENNEDY (IED)	KENNEDY
23	52776436	RONDÓN CAMACHO DIANA CATALINA	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	KENNEDY
24	1020715281	TORRES TORRES ROBINSON RODRIGO	COLEGIO PATIO BONITO II (IED)	KENNEDY
25	52514168	LOZADA RIAÑO LUCERO IVETH	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	ENGATIVÁ
26	52780301	ROBAYO FLOREZ ANDREA CAROLINA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN (IED)	ENGATIVÁ
27	9399340	FONSECA MANRIQUE ARITH EMILIO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	ENGATIVÁ
28	80225052	PÉREZ PÉREZ JOAN MANUEL	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	ENGATIVÁ
29	52387266	LEÓN PUENTES ANDREA CRISTINA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	SUBA
30	79687566	DEL RIO GONZALEZ CARLOS HUGO	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	LOS MÁRTIRES
31	52911754	CUERVO ORDUZ ANA MILENA	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	RAFAEL URIBE URIBE
32	80206545	MEDELLIN TOBON JAIME VLADIMIR	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	RAFAEL URIBE URIBE
33	51904751	GARCIA RODRIGUEZ FANNY	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
34	3066721	RIVERA QUEVEDO HENRY EDILSON	COLEGIO EL PARAÍSO DE MANUELA BELTRÁN (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
35	52713699	IZQUIERDO PEÑA DIANA ISABEL	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
36	52279088	LONDOÑO GONZÁLEZ SANDRA PAOLA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	CIUDAD BDLÍVAR
37	79378424	GUERRERO ACUÑA NÉSTOR ENRIQUE	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
38	7382062	HERRERA ROMERO JOSE LUIS	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
39	52956904	CHINGATE AVILA ANDREA CAROLINA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
40	52726942	PINZON SUAREZ ANA MILENA	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
41	80094021	BENAVIDES LEÓN ROSEMBERT RODRIGO	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
42	79795664	GONZÁLEZ CAMARGO ALEXANDER	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
43	52836433	ORJUELA AVILA NIDIA LILIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
44	52771595	FERRO VALBUENA DIANA CAROLINA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
45	52449673	BELTRAN CASTAÑEDA HAIDY JULIETH	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
46	51957039	ACUÑA SUPELANO EDNA JEANNETTE	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	SUMAPAZ
47	1121829143	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEIDY ROCIO	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	SUMAPAZ
48	31490361	OSORIO ESPARZA LIDIA VICTORIA	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	SUMAPAZ

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los docentes nombrados en propiedad se registrarán por el Decreto Ley 1278 de 2012 profesionalización docente y demás normas concordantes, salvo que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el



1281

“Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por BERNAL SALAZAR ALEJANDRO”

Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto ley 1278 de 2002.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente acto administrativo queda condicionado a que si al término del año académico 2012, el Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación no ha acreditado que ha realizado un programa en pedagogía o ha acreditado título de posgrado en educación, se revocará el nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo de conformidad con lo estipulado por los artículos 63, literal I, del Decreto 1278 de 2002 y 3 del Decreto 2715 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Distrito, realizar la inscripción en el Escalafón Docente previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito [www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co) y será remitido a las Direcciones Locales de Educación para que por su conducto también se surta el proceso de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

04 JUN 2012

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación del Distrito

- Revisó y Aprobó: Javier Fernando Jiménez Umbarila *H.*
- Revisó y Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo *1*
- Revisó y Aprobó: Luz Amanda Granados Urrea *AB*
- Revisó y Aprobó: Subsecretario de Gestión Institucional
- Revisó y Aprobó: Angela Maria Farah Otero *AB*
- Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Revisó y Aprobó: Fior Angela Fernandez Marin *AB*
- Revisó: Hipólito Gil Gil *AB*
- Elaboró: Nelson Fernando Rodríguez Gómez